

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en los artículos 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2, 2.1.10.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por la Resolución nro. 1088 del 11 de octubre de 2023 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción in situ propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene un programa de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema comunitario que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y

Resolución No. (1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural" Hoja No. 2

certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

En este sentido, mediante circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de oferentes de mejoramientos de viviendas donde los actores debían:

- i) Entregar la información georreferenciada de los polígonos urbanos, veredas y predios que serán objeto del programa de mejoramiento.
- ii) Certificar las condiciones técnicas y jurídicas de los predios, según lo que establezca el manual operativo del programa.
- iii) Adelantar el proceso de postulación de los hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Que el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda.

Que conforme a lo anterior, se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y la Circular 002 del 30 de agosto de 2023 que establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los oferentes puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos.

Que en atención a lo anterior, FONVIVIENDA expidió la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, acto administrativo que fue modificado parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023.

Que el artículo 5° de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023 establece lo siguiente:

"(...) ARTICULO 5° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA BOLSA DE MEJORAMIENTO URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA Y BOLSA DE MEJORAMIENTO RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA. *Distribúyanse los recursos con los que se conformaron las bolsas de mejoramiento urbano esquema de gestión comunitaria y rural*

Resolución No. (1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural” Hoja No. 3

esquema de gestión comunitaria definidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

Se otorgan cupos de recursos a los oferentes que cumplan con las condiciones de la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, hasta un máximo de 300 cupos de recursos por oferente, de conformidad con la fecha y hora de habilitación y hasta el agotamiento de recursos.

PARÁGRAFO. Los valores distribuidos en este artículo fueron aplicados conforme lo establece el artículo 4° de la Resolución 0782 de 2023, incluidos los recursos que permitirán cubrir los gastos operativos propios de la ejecución del programa, asimismo, se podrá adicionar recursos por costo variable de zonas de difícil acceso conforme a las normas que rijan la materia. En caso de no existir cumplimiento y/o no se requiera en el marco del esquema, FONVIVIENDA podrá redistribuir los cupos de dicha entidad.
(...)”

Que posteriormente, con la Resolución 0970 del 15 de septiembre de 2023, FONVIVIENDA realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural a los oferentes que cumplieron con el procedimiento fijado en la Circular 002 de 2023, por lo que asignaron recursos por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.592.800.000) Mcte, distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$13.729.760.000) M/cte., de la bolsa rural y OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$863.040.000) m/cte., de la bolsa urbana, quedando un remanente de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$196.240.200.000) m/cte., valores discriminados en NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$91.353.240.000) m/cte., de la bolsa rural y CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$104.886.960.000) m/cte. de la bolsa urbana, de conformidad con la conformación de las Bolsas que se fijó en la Resolución 0938 de 2023.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, los siguientes oferentes realizaron la preinscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

No.	ENTIDAD OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT/Cédula
1	MORACORP BUSSINES GROUP SAS	NIT 9005876526
2	FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA"	NIT 8002469731
3	MGB INGENIERIA SAS	NIT 8305044362
4	OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS	CC 12981210
5	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	NIT 9002581151
6	EQUIPO DE CONTRATACION Y DIRECCION DE OBRAS CIVILES SAS	NIT 9013901546
7	EMCOL ING SAS	NIT 9002802271
8	FUNDACIÓN MILAGROS	NIT 9002958837

Resolución No. (1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023
 “Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural” Hoja No. 4

9	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	NIT 8120077653
10	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	NIT 9002003860
11	OPTIMAX SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NIT 9013887081
12	FILIPO ORTEGA ARELLANO	CC 19275998
13	DCH INGENIEROS SAS	NIT 9012707716
14	CONSTRUCCIONES ZION SAS	NIT 9008775744

Que el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes se realizarán de conformidad con la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, los oferentes listados con anterioridad surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometieron a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema comunitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASIGNACIÓN DE CUPOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 0938 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, se distribuyeron los cupos de la bolsa de mejoramiento urbano y rural para el esquema de gestión comunitario, aunado al cumplimiento de los requisitos de la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, por lo que se procede con la asignación de los mencionados cupos a los oferentes que cumplieron con el proceso de inscripción y registro así:

Tabla nro. 1

No.	ENTIDAD OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	CUPOS RURAL	CUPOS URBANO	RECURSOS	PLAZO
1	MORACORP BUSSINES GROUP SAS	NIT 9005876526	Hasta 180	n/a	Cupos rural hasta \$4.593.600.000	8 meses
2	FUNDACION VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE "VITRA"	NIT 8002469731	Hasta 10	Hasta 30	Cupos rural hasta \$255.200.000 Cupos urbano hasta \$417.600.000 Total \$672.800.000	6 meses
3	MGB INGENIERIA SAS	NIT 8305044362	Hasta 13	Hasta 100	Cupos rural hasta \$331.760.000 Cupos urbano hasta \$1.392.000.000 Total \$1.723.000.000	6 meses
4	OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS	CC 12981210	Hasta 200	n/a	Cupos rural hasta \$5.104.000.000	8 meses
5	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	NIT 9002581151	Hasta 300	n/a	Cupos rural hasta \$7.656.000.000	8 meses
6	EQUIPO DE CONTRATACION	NIT 9013901546	Hasta 113	Hasta 187	Cupos rural hasta \$2.883.760.000	8 meses

Resolución No. (1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023
"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural" Hoja No. 5

	Y DIRECCION DE OBRAS CIVILES SAS				Cupos urbano hasta \$2.603.040.000 Total \$5.486.800.000	
7	EMCOL ING SAS	NIT 9002802271	Hasta 275	Hasta 25	Cupos rural hasta \$7.018.000.000 Cupos urbano hasta \$348.000.000 Total \$7.366.000.000	8 meses
8	FUNDACIÓN MILAGROS	NIT 9002958837	Hasta 300	n/a	Cupos rural hasta \$7.656.000.000	8 meses
9	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	NIT 8120077653	Hasta 100	Hasta 189	Cupos rural hasta \$2.552.000.000 Cupos urbano hasta \$2.630.880.000 Total \$5.182.880.000	8 meses
10	UNION TEMPORAL MEJORA MI CASA CHOCO	NIT 9002003860	Hasta 300	n/a	Cupos rural hasta \$7.656.000.000	8 meses
11	OPTIMAX SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NIT 9013887081	Hasta 259	Hasta 41	Cupos rural hasta \$6.609.680.000 Cupos urbano hasta \$570.720.000 Total \$7.180.400.000	8 meses
12	FILIPO ORTEGA ARELLANO	CC 19275998	Hasta 50	n/a	Cupos rural hasta \$1.276.000.000	6 meses
13	DCH INGENIEROS SAS	NIT 9012707716	Hasta 227	Hasta 73	Cupos rural hasta \$5.793.040.000 Cupos urbano hasta \$1.016.160.000 Total \$6.809.200.000	8 meses
14	CONSTRUCCIONES ZION SAS	NIT 9008775744		Hasta 110	Cupos urbano hasta \$1.531.200.000	6 meses

Fuente: DIVIS
Tabla nro. 2

ENTIDADES OFERENTES	CUPOS RURAL	CUPOS URBANO	CUPOS TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL CUPOS
14	2.327	755	3.082	\$69.894.640.000

Fuente: DIVIS

ARTÍCULO 2°. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS CUPOS.

Conforme a la disponibilidad presupuestal dispuesta en la Resolución 0938 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, se cuenta con disponibilidad de recursos por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$69.894.640.000).

La distribución de los recursos se hace en el marco de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con la incorporación de recursos que efectuó el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA en los negocios fiduciarios que administran los recursos para lo que suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No 01 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá S.A., radicado ante la Superintendencia

Resolución No. (1147) DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se asignan cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural" Hoja No. 6

Financiera de Colombia con el número 3-1-83679 y Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

Parágrafo 1. Conforme a lo expuesto, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos mencionados, para que a través de los órganos contractuales competentes realice las acciones conducentes a la reserva de los recursos de las bolsas para atender los cupos asignados a los oferentes.

Parágrafo 2. A su vez, FONVIVIENDA en calidad de Fideicomitente ordena a las sociedades fiduciarias administradoras de los fideicomisos para que una vez asignados los cupos a los oferentes en esta resolución, realice las acciones conducentes a la separación de los recursos para la operatividad del presente esquema.

Parágrafo 3. Realizada la asignación de cupos a los oferentes que cumplieron con los recursos, existe un saldo correspondiente a \$126.345.560.000 m/cte., distribuido en \$31.968.200.000 m/cte., de la bolsa rural y \$94.377.360.000 m/cte., de la bolsa urbana, por lo que las sociedades fiduciarias que administran los recursos deberán realizar con los órganos contractuales del fideicomiso las apropiaciones del restante de cupos, gastos operativos y lo demás.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA DE LOS CUPOS ASIGNADOS. Respecto del otorgamiento de los cupos a las entidades descritas en el artículo 1° del presente acto administrativo, se tendrá como vigencia de los cupos asignados la establecida en la tabla nro. 1 del mencionado artículo, contados desde la notificación de esta resolución, plazo que incluye las etapas de pre-construcción/diagnóstico y ejecución de las actividades de obra, así como la certificación del mejoramiento, todo a cargo del oferente, cumplido el plazo FONVIVIENDA trasladará los cupos a la bolsa general.

ARTÍCULO 4°. PERDIDA DE CUPOS ASIGNADOS. Cumplido el plazo de vigencia de los cupos asignados al oferente, sin que se hayan ejecutado la totalidad de las actividades para obtener el certificado de existencia del mejoramiento, FONVIVIENDA procederá con la expedición del acto administrativo que contenga la pérdida de los cupos del oferente, sin derecho a realizar algún tipo de reclamación y se realizará el retiro del oferente del esquema, sin reconocimiento de pago por actividades desarrolladas.

En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación para FONVIVIENDA de pagar los cupos a los oferentes del esquema comunitario, sin que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el marco del programa, ni asignar subsidios familiares de vivienda los hogares que estos postulen en el marco del programa de mejoramientos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **(12)** días del mes de **octubre** de **2023**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó:

Pablo Dulcey - Contratista - Yeny Pachón - Contratista - Gustavo Álvarez - Contratista

Revisó:

María José Morales - Contratista

Fecha:

David Ochoa - Director DIVIS
12 de octubre de 2023